

Informe secretarial. Bogotá, D.C. 29 de junio al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario, por reparto realizado en la oficina judicial el día 31 de mayo de 2022, asignado con el radicado No. 2022-218.

NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

1. Realizado el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda, se encuentra que esta no reúne las exigencias contenidas en los artículos 25 y 25-A del C.P.T. y de la S.S., por las siguientes razones:

El numeral sexto del artículo 25 consagra que las pretensiones deben ser expresadas con precisión y claridad, situación que no se compadece con el farragoso texto de la demanda, incluidos todos y cada uno de los hechos y las pretensiones, puesto que ninguna de las declarativas enunciadas están redactadas de forma comprensible, una misma pretensión consagra varias peticiones lo cual hace necesario subsanar clasificando y separando las pretensiones.

Respecto a todos los hechos de la demanda tampoco existe claridad, en tanto contienen más de un supuesto fáctico, en consecuencia, deberán ser clasificados y numerados.

Por lo anterior se insta la parte para que en la subsanación de la demanda establezca y redacte con mayor claridad y precisión tanto las pretensiones como los hechos de la demanda.

2. RECONOCER personería adjetiva al abogado **NELSON JAVIER ZABALA CASTRO**, como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. En tal sentido, se **INADMITE**, por las razones anotadas. En consecuencia, se concede el **TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 C.P.T., so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 15 de diciembre de 2022.

Por ESTADO N° **151** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBELY MUÑOZ JARA
Secretario